

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-0372

En atención a la petición de dictar sentencia, habrá de negarse, toda vez que la notificación al extremo demandando no se surtió en la forma correcta pues las comunicaciones de que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P, allegadas el 03 de diciembre de 2019 y el 13 de enero de 2020, se indicaba una dirección errónea de este despacho.

Conforme a lo establecido por el artículo 76 del C.G.P, el Despacho acepta la renuncia del poder conferido por la parte demandante, al abogado WILSON GERMAN PULIDO CASTRO. La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Reconocer personería al abogado JOSE LUIS AVILA FORERO., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 28 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA